

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Industria: 7,50 pes. semestres, 15 - año, 30
Agricultura: 22,50 - 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Boletín Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal, núm. 66.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 200 céntimos los del año corriente y a 300 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de esta.
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Los señores Alcaldes y Secretarios recibidos con el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocándolos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta 9 diciembre 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de lo dispuesto en la Real orden circular de 3 del actual, del Ministerio de la Guerra, inserta a continuación, por la que se amplía hasta el día 31 del presente mes el plazo concedido en la de 8 de noviembre último, dictándose instrucciones para que, tanto los mozos del Reemplazo corriente y agregados al mismo, como los de años anteriores, puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento; y encargo a aquellas autoridades municipales fijen un ejemplar de este Boletín en los sitios de costumbre a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 10 de diciembre de 1919.

El Gobernador interino,
SINFORIANO BAILÓN

Real orden circular que se cita.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. — Circular. — Excmo. Sr.: En vista de las innumerables peticiones formuladas por los padres y representantes de

los soldados pertenecientes a los reemplazos anteriores al del año actual, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

- 1.º Queda ampliado hasta el 31 del presente mes el plazo concedido por la Real orden circular de 8 del pasado (D. O. núm. 252), para que, tanto los mozos del reemplazo corriente y agregados al mismo, como los de años anteriores, puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, ateniéndose para la petición de dichos beneficios a las instrucciones dictadas en la Real orden circular de 17 de noviembre último (D. O. núm. 259).
2.º Para los soldados de los reemplazos anteriores, que se acojan a esta disposición, se hará, además, aplicación de los preceptos contenidos en la Real orden circular de 26 de julio próximo pasado (D. O. número 155).
3.º Los que hayan dejado de abonar a su debido tiempo los segundos o terceros plazos de la cuota militar, podrán asimismo efectuarlo dentro de la ampliación señalada en el caso primero de esta circular.
4.º Los prófugos que se acojan al Real decreto de indulto de fecha 12 de septiembre de este año (D. O. núm. 207), podrán, en el plazo que señala el mismo, obtener los beneficios del capítulo XX de la mencionada ley de Reclutamiento.
De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1919. — Tovar. — Es copia: El Coronel Jefe de E. M., Joaquín Hidalgo.

Buscas. — Circulares.

El Alcalde de la villa de Luna me participa que el día 27 de noviembre último desapareció de dicha villa el vecino Ramón Berduque Vera, casado, de 52 años de edad y de oficio del campo, de las siguientes señas: de estatura baja, viste pantalón de pana azul descolorido, jersey del mismo color, bufanda encarnada y calza abarcas.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia practiquen gestiones en averiguación del paradero del mismo, dando cuenta a aquella Alcaldía, caso de ser habido.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1919.

El Gobernador interino,

SINFORIANO BAILÓN

El Alcalde de Zuera me participa que de la cueva donde se alberga el gitano llamado Bernardo Gabarre, y en la noche del 5 al 6 del corriente, fué sustraída una caballería asnal, de las siguientes señas: burra, de pelo castaño oscuro, de seis palmos de alzada, cerrada, muy cerrada y tiene un lunar sobre el lomo.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho semoviente, el que será entregado ante aquella Alcaldía, caso de ser habido.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1919.

El Gobernador interino,

SINFORIANO BAILÓN

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la fiebre aftosa en el término municipal de Luna, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Pardiña de Villaverde, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 500 metros de anchura.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1919.

El Gobernador interino,

SINFORIANO BAILÓN.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión, se anuncia concurso para la adquisición de 1.000 metros de tela para la confección de camisas con destino a los acogidos en el Hospicio de esta ciudad.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus proposiciones firmadas, bajo sobre cerrado, en la secretaría de la Diputación, hasta el día 26 del actual, a las trece, expresándose las condiciones y precio del género que ofrezcan, que será como el de la muestra que está de manifiesto en la expresada dependencia.

La entrega de la tela se hará en un plazo de veinte días, y el pago de la misma se realizará a los noventa días.

Para tomar parte en el concurso deberá constituirse un depósito previo de 100 pesetas, que se perderá en caso de que, adjudicado el suministro, deje de servirse con oportunidad.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más beneficiosa y el de rechazarlas todas si así lo juzga procedente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1919. — El Vicepresi-

dente, Mariano Pin. — Por acuerdo de la Comisión Provincial: el Secretario accidental, José E. Orpi.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de noviembre por Contingente provincial del año de 1919-20.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Ainzón	17	3.450
Zaragoza	17	15.000
Añón	17	619'25
Vera de Moncayo	17	1.366'50
Grisel	17	307'50
Los Fayos	17	270
Vierlas	17	211
Fuendetodos	17	491'25
Parasdués	17	335'50
Bisimbre	17	223'25
Contamina	17	184'50
Velilla de Ebro	17	715'75
Pinseque	17	559'50
Clarés	17	496
Magallón	18	1.960'50
Nonaspe	18	625'50
Plasencia de Jalón	19	811'25
Almochuel	19	193'50
Almonacid de la Cuba	19	562'25
Borrita	19	296'50
Lagata	19	298'25
Moneva	19	377'25
Moyuela	19	538'25
Perdiguera	19	488'25
Plenas	19	293
Quinto	19	2.164'25
Puebla de Alfindén	19	501'25
Castejón de Valdejasa	20	2.421'75
Campillo de Aragón	20	685
Utebo	22	1.057'50
Urrea de Jalón	22	669'25
La Almolda	22	2.645
Santa Cruz de Moncayo	24	209
Torres de Berrellén	24	1.022
Zaragoza	24	15.000
Pintano	25	231'75
Fabara	25	4.775'25
Albeta	25	209'75
Alberite	25	257'75
Bisimbre	25	223'25
Bureta	25	402'75
Ambel	25	583'50
Bulbuenta	25	539'50
Tabuena	25	727'50
Val de San Martín	25	173'50
Figueruelas	26	340'25
Cabolafuente	26	238'75
Cadrete	26	380
Fayón	26	493'25
Gallocanta	26	130
La Zaida	26	304'25
Lorbés	26	148'75
Malpica	26	103'75
Santed	26	146'75
Villar de los Navarros	26	660'25
Novallas	26	708'75
Borja	26	768'25
Cabañas de Ebro	26	379
Lécera	26	1.327'75
Castejón de Alarba	27	174'75
Gelsa	29	1.840'50
Malanquilla	29	382'75
Villalengua	29	887'75
TOTAL		74.647'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1919.— El Presidente, Javier Ramfrez.

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de noviembre por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	DIA.	PESETAS
Moneva (1892-93).....	19	204'50
Velilla de Ebro (1893-94).....	17	874
Almonacid de la Cuba (1902).....	19	256'50
Almochoel (1903).....	19	77'25
Castejon de Valdejasa (id.).....	20	812'55
Quinto (1904).....	19	998'75
Castejon de Valdejasa (id.).....	20	538'20
Nonaspe (1909).....	18	1.374'50
Cabañas de Ebro (1913).....	26	809'50
La Almolda (1914).....	23	1.826'74
Fabara (1908).....	25	1.500
Sástago (1918).....	24	5.311'40
Sástago (1918).....	26	1.588'60
TOTAL.....		15.672'49

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 30 de noviembre de 1919.— El Presidente, Javier Ramfrez.

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto establecido en esta ciudad por tiempo indeterminado y precio de mil quinientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª hasta las doce del día en que cumpla el término de veinte de publicado este anuncio, al Capitán que suscribe, en la casa cuartel del Instituto, calle de Gotor, número trece, de la indicada localidad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y yecindad del proponente, si es propietario o representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Calatayud, 4 de diciembre de 1919.— El Capitán instructor, Acacio Sandoval Asensio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

D. Sotero Cayo Jarabo y Olarte, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil y Juez instructor de un expediente gubernativo;

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel Juez instructor del expediente gubernativo que al efecto tengo incoado contra D. Juan Marco Elorriaga, Oficial de tercera clase de Administración civil, afecto a este Gobierno de provincia, por haber abandonado el servicio; en su virtud, he acordado, en providencia de esta fecha y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la

Ley de bases de 22 de julio de 1918 a los Cuerpos generales de la Administración civil del Estado, citar y emplazar a dicho funcionario, para que en el preciso término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, instalado en las Oficinas de dicho Gobierno, con el fin de ser oído sobre el hecho imputado.

Teruel, 6 de diciembre de 1919.—El Juez instructor, Sotero Cayo Jarabo.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULARES

En vista de la repetición de casos de escarlatina y difteria en Clarés de Ribota, y de gripe en Almonacid de la Sierra, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, en sesión del día 5 del actual, acordó declarar la citada epidemia en las respectivas localidades.

Lo que se hace público a los efectos de la Real orden de 24 de abril de 1918 y Real decreto de 31 de enero último y para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1919.—El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

Por infracción del artículo 154 de la Instrucción general de Sanidad y por providencia de esta fecha, he acordado imponer la multa de 50 pesetas al Alcalde e Inspector municipal de Sanidad de Torralba de Ribota, que no han dado cuenta de algunos casos de viruela; y otra igual al Inspector municipal de Sanidad de Clarés de Ribota, por no haberlo hecho de varios casos de escarlatina y de difteria.

Lo que se hace público cumpliendo lo determinado en el art. 200 de la Instrucción general de Sanidad ya citada.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1919.—El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Sáenz de Cenzano.

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Comprobación del Registro fiscal del término municipal de Egea de los Caballeros.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en 29 del pasado noviembre, ha ordenado la anulación del acuerdo relativo a la comprobación del Registro fiscal del término municipal de Egea de los Caballeros.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes de la población designada, quedando nulo y sin valor alguno el edicto publicado en este BOLETIN OFICIAL en 27 del pasado noviembre (núm. 282).

Zaragoza, 6 de diciembre de 1919.— El Arquitecto Jefe de la provincia, Ramón Lucini.

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

2.732. Ayuntamiento de Calatayud, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 31 de julio de 1919, sobre extinción de créditos por sus bienes de Propios vendidos por no haberlos reclamado en el período de 1.º de julio de 1911 a 4 de julio de 1916.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de diciembre de 1919.— El Secretario Decano, P. S., C. Lavega.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Farasdués que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 18 al 23 de octubre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 2 de diciembre de 1919. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						de intereses.	de recargo.	
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
25	María Asín		29	Abril	1919	51	2'55	53'55
30	Mariano Melero					61'20	3'06	64'26
35	Feliciana Larraga					42'84	2'14	44'98
36	Mariano Palacio					234'60	11'73	246'33
39	Pascual Laita					56'10	2'80	58'90
TOTALES						445'74	22'28	468'02

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha declarado franco y registrable el terreno de las concesiones mineras caducadas por renuncia de su propietario y haber cumplido con lo que dispone el artículo 4.º del Reglamento de 23 de mayo de 1911 sobre la tributación minera y el artículo 103 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE de mineral.	Pertenencias.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.265	Josefina	Lignito	200	Fayón	Sociedad anónima Sindicato minero de Carbónes Nacionales.
1.276	Ampliación a Josefina.	Id.	200	Id.	

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general, y los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de nueve a una del día, como señala el párrafo 3.º del artículo 149 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho ya citados, según ordena el artículo 1.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1919. — Angel Jimeno.

RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL**Tercer trimestre de 1919-20 y plazos.**

Relación de los Ayuntamientos deudores al Contingente provincial por corriente y plazos vencidos, con expresión de los Agentes ejecutivos y auxiliares que han de seguir los procedimientos de apremio, los cuales se proponen a la Excm. Diputación para su nombramiento.

Alconchel, Ariza, Ateca, Babierca, Calmarza, Carenas, Castejón de las Armas, Cetina, Cimballa, Godijos, Ildes, La Vilueña, Monrde y Nuévalos, Agente, D. Maximino Tomás Mendoza.
Auxiliar, D. Sebastián Arba.

Bijuesca, Cervera de la Cañada, Moros, Terrer, Torrijo de la Cañada y Villarroya de la Sierra.
Agente, D. Francisco Tarragona Pérez.

Alforque, Azuara, Belchite, Bujaraloz, Codo, Fartete, Herrera, La Almolda, Letux, Pina, Rodén y Villafranca de Ebro,
Agente, D. Emilio Sesma Remacha.

Agón, Alcalá de Moncayo, Boquiñeni, Cunchillos, Gallur, Litago, Lituénigo, Maleján, Malón, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, San Martín de Moncayo, Talamantes, Tarazona y Trasmoz.
Agente, D. Vicenté Ruiz Mercadal.
Auxiliar, D. Agustín Fustiñana Galindo.

Aniñón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Brea, Calatayud, Calcaena, Godos, El Frasno, Embid de la Ribera, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Mara, Mesones, Miedes, Morés, Nigüella, Orera, Oscja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomier, Purroy, Purujosa, Ruésca, Saviñán, Santa Cruz de Grió, Sestrica, Tobed, Trasobares y Viver de la Sierra.
Agente, D. Mariano Sanz Cutando.
Auxiliares, D. Ciriaco Luesma Pina y D. Valeriano Luesma Pina.

Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Escatrón, Fayón, Maella, Mequinenza y Sástago.
Agente, D. Agustín Morer Bagüés.
Auxiliar, D. Antonio García Serrano.

Abanto, Acedera, Aguaron, Alarba, Alfamén, Aldehuela de Liestos, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Atea, Badules, Bárboles, Calatorao, Cerveruela, Cosuenda, Cubel, Daroca, Encinacorba, Fuentes de Jiloca, La Almunia, Langa, Longares, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Mainar, Manchones, Mezalocha, Montón, Mozota, Munébrega, Murero, Nombrevilla, Olivés, Paniza, Retascón, Ricla, Salillas de Jalón, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Tosos, Used, Balconchán, Velilla de Jiloca, Villadoz, Villafeliche, Villanueva del Huerva, Villanueva de Jiloca y Vista-bella.
Agente, D. Emilio Cabañas de la Mata.

Ardisa, El Frago, Erla, Las Pedrosas, Layana, Luna, Piedratayada, Puendeluna, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna y Valpalmas.
Agente, D. Joaquín Pemán Longás.
Auxiliar, D. Primitivo Pemán Labatta.

Biel, Escó, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Luesia, Navardún, Orés, Ruesta, Salvatierra de Escar, Sigüés, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.
Agente, D. Mariano Marco Sampietro.
Auxiliar, D. Victoriano Aranaz.

Cuarte, Lecinena, María, Pastriz, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid y Zaragoza.
Agente, D. Isidoro Polo Miranda.
Zaragoza, 26 de noviembre de 1919. — El Arrendatario, P. P., Pedro Contreras. — Conforme con la propuesta: El Presidente, Javier Ramírez.

SECCIÓN SEXTA

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre último, a continuación se publica, según extracto de las respectivas certificaciones, el resultado de los acuerdos recaídos en las sesiones de los Ayuntamientos que se expresan, respecto de la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias, a los efectos de la próxima renovación bienal de Concejales:

Aniñón.

Cinco vacantes ordinarias, tres en el primer distrito y dos en el segundo, correspondiendo por tanto cesar a los señores D. Alejo Borobia Larroy, D. Pablo Sanz García, D. Manuel Sanz Manero, D. Severo Bellido Pardo y D. Prudencio Mañas Belsté, este último fallecido.

Alcalá de Ebro.

Tres vacantes ordinarias producidas por D. Juan Leza García, D. Pedro García Teller y D. Justo Casteluva Leza.

Alconchel de Ariza.

Tres vacantes ordinarias: D. Faustino Mateo Monge, D. Manuel Cambrónero Delgado, D. Pascual Millán Bendicho y D. Nicolás Lázaro Yubero.

Alhama de Aragón.

Cuatro vacantes ordinarias: D. Félix Tarodo Cabrejas, D. Bienvenido Arcos Molina, D. Manuel Tarodo Cebolla y D. Santiago Prat Marrufo.

Almonacid de la Cuba.

Cuatro vacantes ordinarias: D. Tomás Martínez Peiro, D. Antonio Ordovás Mínguez, D. Angel Mínguez Royo y D. Casimiro Teresa Egea.

Aniñón.

Cuatro vacantes ordinarias.

Arándiga.

Cinco vacantes, Cuatro ordinarias: D. Vicenté Royo Gil, D. Mariano Sesma Royo, D. Leoncio Liarte Gil y D. Nicolás Barcelona Sesma, y una extraordinaria, procedente de la elección de 1917, por fallecimiento de don Tomás Ostáriz Ostáriz.

Ariza.

Cuatro vacantes ordinarias, correspondientes: una de ellas a la producida por D. Joaquín Santa Ursula Francia, y las tres restantes a los Sres. Concejales que les corresponde cesar; D. Manuel Lozano Corral, D. Agustín Arguedas Rodríguez y D. Luciano Santander Garcés.

Bagüés.

Tres vacantes ordinarias: D. Francisco Sierra, D. Maximino Gil y D. Leoncio Lagoma.

Bisimbre.

Tres vacantes ordinarias: D. José Royo Sola, que ya cesó el año anterior, D. Anselmo Larralde Sarria y don Juan Serrano Perál.

Botorrita.

Tres vacantes ordinarias: D. Matías Navarro Gil, don Saturnino Jimeno Molina y D. Mariano Boldova Angay.

Brea de Aragón.

Cinco vacantes ordinarias: D. Domingo Sanz García, D. Julián Gil Alonso, D. Enrique Forniés Arantegui, don Manuel Barcelona Berdejo y D. Mariano Peirona Yarza.

Bulbuenete.

Cuatro vacantes, Ordinarias: D. Dimas Abad Alvarez y D. Francisco Tribez Borja.
Extraordinarias: D. Constantino Callizo Abad y don Mariano Murillo Lamana.

El Burgo de Ebro.

Tres vacantes: D. Luis Lobera Lausín, D. Antonio Borruel Larrosa y D. Marcelino Berges Gracia.

Biota.

Cuatro vacantes ordinarias: D. Blas Pueyo Aznárez, D. Manuel Vilellas Lamarca, D. Dionisio Vilellas Lambán y D. Victorián Abad Blasco.

Calatorao.

Cinco vacantes ordinarias: Primer distrito; Castrillo: D. Pascual Poza Casedas, D. Gaspar Aguarón Heredia, D. Juan Ramón Sancho Poza, Segundo distrito: Medibá: D. Santiago Villa Martínez y D. Jerónimo Martínez Villa.

Caspe.

Ocho vacantes ordinarias. Distrito primero; Cámara: dos.—Segundo; Teatro: dos.—Tercero; Santa Lucía y San Roque: dos.—Cuarto; Huertas: dos.

Castejón de las Armas.

Tres vacantes ordinarias: D. José Urbano García, don Benito Urbano García y D. Manuel Pérez Cid.

Figueruelas.

Tres vacantes ordinarias: D. Marcos Duarte Castán, D. Odón Romeo Murillo y D. Clemente López Anguas.

Fayón.

Cinco vacantes ordinarias: D. Sebastián Vallespi Extrada, D. Miguel Murillo Llop, D. José Tramunt Llop, D. Sebastián Roca Llop y D. Antonio Roca Suñé.

Gelsa.

Cinco vacantes ordinarias: D. Pedro Beltrán Castellón y D. Domingo Lobera García, por el primer distrito, y los señores D. José Serón Gonzalvo, D. Valentín Falcón Falcón y D. Nicolás Millán García, por el segundo.

Godojos.

Tres vacantes ordinarias: D. Clément de Castejón Minguijón, D. José Gálvez Castejón y D. Mariano Cubero Castejón.

Grisén.

Tres vacantes ordinarias: D. Anacléto Jaime, D. Manuel Castillo Sánchez y D. Andrés Hernández Adiego.

Ibdes.

Cuatro vacantes ordinarias: D. Manuel Garcés García, D. Clemente Pérez Escolano, D. Félix Guajardo Pérez y D. Vicente Pérez Solanas, éste por fallecimiento.

Illueca.

Cinco vacantes ordinarias: D. Alvaro Asensio Forcén, D. Francisco Sancho Fernando, D. Miguel Lecumberri Franco, D. Daniel Gómez Forcén y D. Santiago Zapata Royo.

Langa del Castillo.

Cuatro vacantes ordinarias: D. Balbino Tomás Tomás, D. Félix Quílez Estehan, D. Antonio Tomás Quílez y don Maximiliano Dearte Valero.

Las Cuerlas.

Tres vacantes ordinarias: D. José Obón Calderón, don Francisco Ruiz Lidán y D. Tomás Vicente Viñedo, y una extraordinaria, de D. Inocencio García Marco, que falleció.

Lucena de Jalón.

Tres vacantes ordinarias: D. Pablo Sanz Abanto, don Manuel Jimeno Cambra y D. Manuel Andrés Cambra.

Melanquilla.

Tres vacantes ordinarias: D. Constantino Portero Nievas, D. Tomás Marco García y D. Ciríaco Sánchez Martínez.

Murero.

Cuatro vacantes: D. Jacobo Minguijón Zorraquín, don Tomás Vázquez Minguijón, D. Gabriel Górriz Maicas y D. José Franco Vázquez.

Nuez de Ebro.

Tres vacantes ordinarias: D. Francisco Andía Sancho,

D. Vicente Lon Hospital y D. Francisco Gracia Balduque.

Olvés.

Tres vacantes ordinarias: D. Domingo Crespo Fuentes, D. Prudencio Gil Pérez y D. Pedro José Muñoz Torres.

Osera.

Tres vacantes ordinarias: D. José Mainar Escanilla, D. Bruno Palacios y D. Alberto Ballestar Lon.

Paniza.

Cinco vacantes ordinarias: D. Hipólito Cebrián Buriño, D. Germán Brillo Espinosa, D. José Gómez Vitaller, D. Pascual Muñoz Vitaller y D. Francisco Ubide Cucaión.

Paracuellos de Jiloca.

Cuatro vacantes ordinarias: D. Saturnino España Berbegal, D. Francisco Gutuél Gallego, D. Enrique Tomey Sancho y D. Félix Pérez de Francia.

Pozuelo de Aragón.

Tres vacantes ordinarias: D. Benito Herrera, D. Anselmo Espligares y D. Juan José Cuesta, como procedente del bienio de 1916, y una extraordinaria, la de D. Pedro Espligares, por fallecimiento, procedente del año 1918.

Pozuel de Ariza.

Tres vacantes ordinarias: D. Daniel Magaña Bermúdez, D. Dionisio Laorden Millán y D. Florencio Vela Rodríguez.

Pradilla de Ebro.

Cuatro vacantes ordinarias: D. Luis Lafuente, D. Félix Cuartero, D. Antonio Aguarón y D. Juan Sancho.

Purroy.

Tres vacantes ordinarias: D. Cesáreo Garza Cabello, D. Domingo Trasobares Garza y D. Joaquín Garza Trasobares; resultando además una extraordinaria del Concejal D. Cayetano Garza Gutiérrez, que falleció el día veintiocho de octubre del año anterior.

Remolinos.

Dos vacantes ordinarias: D. Pío Vera García y D. Angel Teller Gabás.

Tres extraordinarias: D. Celedonio Aráiz Jiménez, don Santiago Valenzuela Molinos y D. Mariano Navarro Vidal.

San Mateo de Gállego.

Tres vacantes ordinarias: de los señores D. Macario Fernando Luna, D. Antonio Pérez Isac y D. Valero Gaudó de Prin y una extraordinaria que corresponde a don Juan Gascón Ortiz.

Sierra de Luna.

Tres vacantes ordinarias: D. Pedro Naudín Aranda, D. Nicolás Ducón Aranda y D. Angel Pérez Otal.

Sisamón.

Tres vacantes ordinarias: D. Joaquín Hernández Palacios, D. Sebastián Hernández Mendoza y D. Sebastián Mendoza Larena.

Sigüés.

Tres vacantes ordinarias: D. Jacinto Landá Campos, D. Miguel Calvo Pérez y D. Victoriano Jiménez Garcés.

Sobradiel.

Tres vacantes ordinarias: D. Francisco Lisón Alcaya, D. Pedro Aguin Pául y D. Atanasio Pául Maella.

Sos.

Seis vacantes ordinarias, en la sección 1.ª: D. José Soteras García, D. José Lafuente Navarro, D. Sebastián Pérez Lapieza y D. Francisco Machín Pérez.

Sección 2.ª: D. Amancio López de Artieda Legarre y D. Mariano Gutiérrez González.

Salvatierra de Escar.

Cuatro vacantes: D. Felipe García García, D. Mariano Lafuente Elizalde, D. José María Galech y D. Pascual Navarro Turrillas.

Santa Cruz de Grió.

Cuatro vacantes ordinarias.

Terrer.

Cuatro vacantes ordinarias: D. Carlos Andrés Duce, D. Hilario Herrero Francia, D. Luis Durán Bernal y don Antonio Germán Ballesteros.

Extraordinaria: D. Mariano Durán Bernal.

Valtorres.

Tres vacantes ordinarias.

Vera de Moncayo.

Cinco vacantes ordinarias: D. Juan Redrado Redrado, D. Segundo González Albericio, D. Narciso Pérez Lamana, D. Florencio Gil Tejero y D. Raimundo Gil Lamana.

Villalba de Perejil.

Tres vacantes ordinarias: D. Agustín de Francia Casao, D. Santiago Pérez Collaos y D. Manuel Franco Pérez.

Villafranca de Ebro.

Tres vacantes ordinarias: D. Pascual Abonia, D. Francisco Aranda y D. Antonino Maestro.

Extraordinaria: D. Fidencio Prades.

Utebo.

Cinco vacantes ordinarias: D. Martín Pérez Latas, don Romualdo Picapeo Candán, D. Manuel Fatás Cerrada, D. Justo Cerrada Feringán y D. Gabriel Cebrián Alonso.

Extraordinaria: D. Gabriel Bel Mesonada, por cambio de residencia, sin perjuicio de la resolución que dictó la Comisión Provincial, en cuyo centro se halla la renuncia voluntaria correspondiente.

Cabañas de Ebro.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1920-21, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Cabañas de Ebro, 6 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Justo Genovés.

El Frago.

Por tiempo de quince días se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este pueblo formado para el ejercicio de 1920-21, a los efectos de reclamación.

El Frago, 2 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Félix Ardevines.

Lorbés.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1920-21, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación. De igual modo quedarán expuestas las cuentas municipales del año 1918 con su 5.º trimestre.

Lorbés, 2 de diciembre de 1919.—El Alcalde, P. O. y A., Agustín Bosque, Secretario.

Malpica de Arba.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año 1920-21, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Malpica de Arba, 1 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Domingo Campos.

Morés.

La recaudación del repartimiento general correspondiente al tercer trimestre del año actual y en sus primero y segundo períodos, tendrá lugar en los días 15 y 16 el primero, y 30 y 31 el segundo, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Morés 5 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Domingo Morlanes.

Moros.

Confeccionado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año económico de

1920-21, queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el día de hoy, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Moros, 29 de noviembre de 1919.—El Alcalde, P. O., Trigidio V.º Melendo.

Orera.

Por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, permanecerá expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado para que rija durante el año económico de 1920-21, a los efectos de reclamación.

Orera, 3 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Juan Gómez.

Paracuellos de la Ribera.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1920-21, se hallará expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Paracuellos de la Ribera, 4 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Melús.

Torralba de los Frailes.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 1920-21, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales correspondientes.

Torralba de los Frailes, 1 de diciembre de 1919.—El Alcalde ejerciente, Narciso Rubio.

Sobradriel.

Desde que aparezca publicado el presente anuncio se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año 1919-20.

Por término de cinco días, el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial del expresado año.

Sobradriel, 5 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Ventura García.

Torrijo de la Cañada.

Formado el presupuesto ordinario para el año económico de 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el objeto de oír cuantas reclamaciones se formulen.

Torrijo de la Cañada, 2 de diciembre de 1919.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Daniel Gómez Rubio.

Villafeliche.

El día 14 del actual y hora de las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en el año de 1920; verificándose con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, en el que consta el tipo que ha de regir en el acto.

Si no se presentase postor en dicha subasta, tendrá lugar la segunda el día 25 del mismo mes, con rebaja de un 25 por 100.

Villafeliche, 5 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Joaquín Baselga.

Villarroya de la Sierra.

Acordados por este Ayuntamiento y Junta de asociados los arrendamientos de arbitrios municipales de pesas y medidas (sobre determinadas especies) y del macelo para los quince meses que median desde 1 de enero de 1920 al 31 de marzo de 1921, y redactados a efecto los respectivos pliegos de condiciones y tarifas

quedan unos y otras expuestos al público por espacio de diez días, a los fines del art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905; previniéndose que las subastas se verificarán, en esta Sala Consistorial, el día 14 del corriente, a la hora de las once y media, la del segundo concepto y el día 21, a las once y media, la del primero, repitiéndose, si no hubiese remate, el 21 y el 28, respectivamente, a las horas dichas, pero sin rebaja en los tipos de licitación.

Villarroya de la Sierra, a 1 de diciembre de 1919.—
El Alcalde, Agustín Espiago.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MANRIQUE PIRLA, Miguel; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión panadero, de treinta y seis años, hijo de Mariano y de Enriqueta; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad e ingresar en la cárcel a cumplir el resto de la pena de prisión correccional que le fué impuesta.

URGELLÉS LORENZO, Pilar; hija de Ramón y de Ursula, natural de Zaragoza, de estado viuda, profesión artista, de treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz pequeña, color moreno, viste decentemente; domiciliada últimamente en la calle del General Pardina, veintiocho, principal, derecha; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso (Madrid), Secretaría del Sr. Moliner, a fin de notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la cárcel.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Eugenio Abad Huéso, Juez ejerciente de instrucción de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Agustín Espiago Serrano, por pastoreo abusivo en el monte Salcedo, de Villarroya, en veintiseis de abril de mil novecientos diez y nueve, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Villarroya y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación de

los bienes que se pretenda adquirir; que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo, a las once de la mañana.

Bienes que se subastan.

Una viña de americano en Cerro Almedro, de novecientas cepas; que linda por el norte finca de Jacinto Millán, sur majada del corral; este viña de Ramón Vela y oeste finca de Pedro Millán.

Dado en Ateca, a veintisiete de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Eugenio Abad.—Teodosio Aznar.

Calatayud.

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Martínez Tarrat, de ignorado paradero, empleado de Correos, y de las señas particulares siguientes: Estatura, 1'70 metros, la cara llena de bultos y escrófulas, nariz ancha y dorso convexo, oreja descendente y hundida, bigote recortado, y viste traje negro; de unos treinta años de edad; a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión provisional decretada por auto de esta fecha en el sumario que instruyo sobre malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Calatayud, a cinco de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Enriquez de Salamanca.—D. S. O., Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón.—Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores expedido por este Establecimiento el día 7 de septiembre de 1918, con el número 4.102, por pesetas 5.000 nominales, a favor de D.^a Inocencia Vila Vicente, D. Joaquín Bardavío Camproví y D. Crispín Esteban Lizabe, indistintamente, se anuncia al público por primera vez en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo; advirtiendo que transcurridos treinta días, a contar de esta fecha, sin reclamación alguna, se extenderá un duplicado del citado documento, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1919.—El Secretario accidental, Miguel Soriano.

Electra Reusense, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la Electra Reusense, S. A., que el día 18 de los corrientes, a las doce de la mañana, en las Oficinas de dicha Sociedad, en Barcelona, plaza de Cataluña, núm. 2, se efectuara ante el Notario D. Antonio Par y Tusquets, el sorteo de veinticuatro obligaciones que corresponden amortizarse de la emisión de 6 de mayo de 1910.

Barcelona, 5 de diciembre de 1919.—El Director gerente, F. Fraser Lawton.